



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Que al haberse registrado en el cuadro de educación secundaria FASE I y FASE II la docente ZELADA CEPEDA MARIVEL, debe corregirse eliminándolo del cuadro de FASE I y quedando en el cuadro de FASE II.

Que al haberse registrado el puntaje en el criterio experiencia en el cargo al que postula el Docente RUIS ORTIZ ARQUIMEDES ALEX, se procederá a suba sanar esta omisión.

Quedando los cuadros tal como se observa en el adjunto.

Atentamente;

EL COMITÉ

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA


Mg. Fredy Arturo García Torre
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTRUCIONAL

